

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN, COMO INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2010 Y ENERO DE 2011 PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN.

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 37 y 39 fracción XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71 fracción IX, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma que en su artículo 11 en su primer párrafo señala que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que produzcan efectos jurídicos y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

II. Que en su artículo 71 fracción IX, establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativa deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Entidades o Delegación respectiva de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, solicitudes de acceso a la información pública; de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares.

IV. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general la determinación del Titular de la Delegación La Magdalena Contreras, mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN, COMO INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2010 Y ENERO DE 2011 PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2010 y los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2011, por tanto no transcurrirán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras.

Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior la Ventanilla Única Delegacional permanecerá cerrada al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación La Magdalena Contreras en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

CUARTO.- Se excluyen de lo dispuesto en el punto que antecede, a las materias de protección civil, seguridad pública o en cualquier otra en donde se ponga en riesgo, la integridad de las personas y sus bienes, contraviniendo el orden público e interés social; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación administrativa, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político-Administrativo en La Magdalena Contreras.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y surtirá efectos en los días que se indican, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En La Magdalena Contreras, Distrito Federal a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL

(Firma)

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS
